



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – CONTRATO DE TRABAJO – 25286-3105-001-2023-00050-00
DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA JAIMES MAYA
DEMANDADO: MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por no contestada la demanda por parte de MEDINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A. comoquiera que, a pesar de haber sido requerida a la pasiva para que aportara debidamente escaneadas las documentales obrantes en las pág. 27 a 42 del PDF 09, las cuales presentaban alteraciones consistentes en cortes que impedían apreciarlos completamente, estos fueron arrimados con la subsanación de la contestación en el mismo estado, es decir, no se atendió el requerimiento efectuado por el despacho; aunado a lo anterior, se requirió al togado para que aportara los documentos enunciados en los numerales 1 a 9 de las pruebas documentales debidamente identificados, sin embargo, estos no fueron aportados ni se hizo ningún pronunciamiento al respecto.
2. Trabada la relación jurídico procesal, y en consecuencia, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **07 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de

conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

3.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29806f5487fe52ae83ecfb5adc228e7fab690967810f77c79c17ac851548f4c**

Documento generado en 21/07/2023 02:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>